

**LICERAS**

En aplicación de lo dispuesto en el Art.169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se Pública el Presupuesto General, resumido por capítulos de esta Entidad para el Ejercicio 2025, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que fue aprobado provisionalmente por Pleno de la Corporación en sesión de 27 de noviembre de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de número 140 y fecha 4 de diciembre de 2024, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

I) RESUMEN DEL REFERENCIA PRESUPUESTO PARA 2025**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	28.900,00
2	Impuestos indirectos	5.100,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.700,00
4	Transferencias corrientes	19.000
5	Ingresos patrimoniales	47.050
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	175.100
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		299.850,00 €

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	8.600,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	88.550,00
3	Gastos financieros	25,00
4	Transferencias corrientes	675,00
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	202.000
7	Transferencias de capital	
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS		29.9850,00

BOPSO-10-27012025



SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla. Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de LICERAS, Castillejo de Robledo, Fuentecambrón y Miño de San Esteban.

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha aprobación, podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso -Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en las leyes, Art. 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Liceras, 17 de enero de 2025.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio.

145